

RESUMEN LEY 19.418

Comencemos un recorrido por el nuevo **Proceso de Elección de Directiva** de una Junta de Vecinos y demás organizaciones comunitarias regidas por la **Ley 19.418**, modificada por la **Ley N° 21.146**

Las organizaciones comunitarias son dirigidas y administradas por un directorio compuesto, a lo menos, por 3 miembros titulares, elegidos en votación directa, secreta e informada, por un periodo de 3 años, en una **Asamblea General Ordinaria**, pudiendo ser reelegidos.

¿Cuáles son las funciones de la comisión electoral?

1. Encargarse de la organización y dirección de las elecciones internas de la organización.
2. Velar por el normal desarrollo del proceso completo, debiendo impartir las instrucciones y adoptar las medidas que estime convenientes.
3. Deberá comunicar al secretario municipal la realización de la elección del directorio, con al menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para ella o la elección no tendrá validez

Esta información será publicada por el secretario municipal en la página web institucional de la municipalidad al día siguiente hábil de la comunicación y hasta la fecha de la elección.

¿Cómo se conforma una Comisión Electoral?

Para realizar las elecciones de directorio, previamente, debe constituirse la Comisión Electoral en un proceso que consiste en:

- A. La Comisión Electoral se nombra en una Asamblea General Extraordinaria de Socios.
- B. La comisión electoral debe estar constituida por 3 socios titulares
- C. La comisión electoral se desempeñará por un periodo de 3 meses que se distribuirán 2 meses antes de la elección y 1 mes posterior a ellas.

¿Cuál es el proceso de postulación a la elección del directorio?

En las elecciones de directorio podrán postularse como candidatos los afiliados que se inscriban a lo menos, con 10 días de anticipación a la fecha de la elección, ante la comisión electoral de la organización.

Requisitos

- a. Ser mayor de edad
- b. Tener 1 año mínimo de afiliación, cumpliendo a lo menos, a la fecha de las elecciones
- c. Ser chileno o extranjero vecindado por más de 3 años en el país
- d. No estar cumpliendo condena por delito que merezca pena aflictiva
- e. No ser miembro de la comisión electoral de la organización

1. Resultarán electos como directores quienes, en una misma votación, obtengan las más altas mayorías, correspondiéndole el cargo de presidente a quién obtenga la primera mayoría individual.
2. Los cargos de secretario y tesorero, y los demás que dispongan los estatutos, se proveerán por elección entre los propios miembros del directorio.
IMPORTANTE: Los cargos que no pueden faltar, son los de presidente, secretario y tesorero.
3. En el mismo acto se elegirá igual número de miembros suplentes, los que, ordenados según la votación obtenida por cada uno de ellos de manera decreciente, suplirán a o los miembros titulares que se encuentren temporalmente impedidos de desempeñar sus funciones.

Preparación de la entrega del directorio saliente al nuevo

1. La entrega del directorio saliente al nuevo se prepara en un plazo no superior a 30 días
2. La entrega debe quedar registrada mediante un Acta de Entrega, Inventario y Memoria de la Gestión por el periodo en el que actuó el Directorio saliente
3. La comisión electoral debe actuar como Ministro de fe de este proceso.

Se debe ir a registrar el nuevo directorio ante la municipalidad

1. La comisión electoral deberá depositar en la oficina de partes de la municipalidad, dirigido al secretario municipal, dentro del 5° día hábil contado desde la celebración de la elección

Documentación que debe presentar

¿Qué documentos se deben presentar para registrar el nuevo directorio?

1. Acta de las elecciones
2. Registro de socios actualizado
3. Registro de socios que sufragaron en la elección
4. Acta de establecimiento de la comisión electoral
5. Certificado de antecedentes de los socios electos emitidos por el SRCEI

IMPORTANTE: Todos esos antecedentes deberán ser presentados por el Presidente electo, ante el SRCEI, para su actualización en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro.

¿Dónde puedo hacer un reclamo, relacionado con el proceso de elección?

Cualquier afiliado a la organización